



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 582/96

FUNDAMENTOS

En los últimos años han existido empresas públicas y privadas que han despedido personal o bien han apelado al sistema de retiros voluntarios para desprenderse del mismo.

Ese personal, luego de 20 o mas años de servicios y aportes al sistema previsional, no reúnen ni la edad ni los aportes exigidos por las leyes vigentes.

Tampoco van a poder ingresar al circuito productivo, dada la alta oferta de mano de obra existente en el mercado laboral y al índice de desocupación que aqueja a nuestro país y es un fenómeno mundial.

Pero no es justo que esos trabajadores pierdan sus aportes y no puedan gozar de un beneficio previsional especial, por circunstancias que les son ajenas ya que no complementan sus aportes y/o años de servicios por haber sido prescindidos y/o despedidos; se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación un proyecto de ley (expediente número 4171-D-1994) que establece un sistema especial de jubilación para estos casos.

Por ello:

AUTORES: -Pinazo, Hernalz, Jáñez, Díaz, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Solicitar al Congreso de la Nación -Cámara de Diputados y Senado de la Nación-, la urgente sanción del proyecto de ley que se analizará en el expediente n° 4171-D-1994.

Artículo 2°.- De forma.